

documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Logroño, 16 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.294.

**CREDIT SUISSE GESTIÓN,
SGIIC, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**GVC GESTIÓN, S. A., SGIIC
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», celebradas ambas el día 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» de «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Barcelona, 9 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—33.829.

2.^a 17-7-2002

**DEPURADORA DE MARISCOS
CORUÑESA, S. A.**

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el 28 de junio de 2002, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en A Coruña, calle Pepín Rivero, 1 y 2, 1.º centro, el próximo día, 9 de agosto de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, a las trece horas del siguiente día 10, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, de la gestión del Consejo de Administración y aplicación de los resultados.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, y a partir de esta convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

A Coruña, 28 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.045.

**DISTRIBUCIONES ALFAOMEGA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**URIBE ALMACÉN,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 25 de mayo de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», de «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», conforme con lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de mayo de 2002, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de abril de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de marzo de 2002, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que, asimismo, a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de mayo de 2002.—Los Administradores de «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y de «Uribe Almacén, sociedad Limitada».—33.263. y 3.^a 17-7-2002

DIZFER, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de fecha 30 de noviembre de 1996, se acordó reactivar la sociedad, como consecuencia de la disolución del pleno derecho y cancelación de sus asientos en el Registro Mercantil. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a los accionistas y acreedores el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fecha 30 noviembre de 1996, así como el derecho de oposición a la reactivación en los términos del artículo 166 de la mencionada Ley que tienen los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Torrelavega, 30 de noviembre de 1996.—El Presidente, Benito Díaz Fernández.—33.968. y 3.^a 17-7-2002

**EMPRESA AGRÍCOLA
MINAMAR, S. A.**

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 132, de fecha 15 de julio de 2002, página 18618, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la cuarta línea, donde dice: «en la Notaría de Puenteálam», debe decir: «en la Notaría de Puenteálam».—33.983 CO.

**EMPRESA DE ALUMBRADO
ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.**

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio de 2002, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 2.662.399, ambas inclusive:

Importe bruto: 0,168283 euros.

A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento Impuesto Renta Personas Físicas, 9 por 100, resultando un líquido por acción de 0,153138 euros.

El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 30 de julio de 2002, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 91.

Ceuta, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.284.

**ENDICOTT COMPAÑÍA
DE TURISMO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
CALA BARCA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, el socio único de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el accionista único de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palma de Mallorca, 8 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el Consejo de Administración de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—33.854. 2.^a 17-7-2002